REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MÁS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA UGSA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de junio del dos mil tres, ante mi, Abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL (SUPLENTE), **comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Carlos Luis Aguirre García, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía denominada UGSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la compañía de su representación, según parece del nombramiento que se acompaña a esta escritura, como documento habilitante de ella. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social y más declaraciones, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:** SEÑOR NOTARIO: **En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la** Ampliación del Objeto Social **y** Reforma del Estatuto Social **y más declaraciones de la Compañía de la Compañía denominada UGSA S.A. que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:** PRIMERA: **Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Carlos Luis Aguirre García, en su calidad de Gerente General y representante**

legal de la Compañía denominada UGSA S.A., debidamente *autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria* de *Accionista* de la *compañía* de su representación, según parece del *nombramiento* que se acompaña a *esta escritura*, como documento habilitante de ella. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el uno de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Público Titular Trigésimo Noveno, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero del dos mil dos, se constituye la Compañía UGSA S.A.;- En Junta General de Accionistas celebrada el dos de junio del dos mil tres, a las catorce horas y treinta minutos, resolvió reformar el Artículo Tercero, de la Cláusula Segunda del Estatuto Social, referente al objeto social, para que acojan las reformas que se derivan de dicha reforma; B). La junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el dos de junio del dos mil tres, por unanimidad de votos acordó consecuentemente reformar el Artículo Tercero, del Estatuto Social de la Compañía, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública; TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Luis Aguirre García, por los derechos que representa de la Compañía UGSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el dos de junio del dos mil tres, declara: Uno) Que se ha procedido a la ampliación del objeto social de la compañía, *en los términos constantes* en la Junta de Accionista, celebrada el dos de junio del dos mil tres, y que en consecuencia de lo mismo se procede a la reforma del Artículo tercero

del Estatuto Social.- Se deja constancia de que todos los accionistas actuales de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la Presente Escritura Pública, dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta minuta para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación, la inscripción e esta escritura pública. Firma Abogada Narcisa Cambisaca Eugenio.- Registro diez mil ciento sesenta. Hasta aquí la minuta.- Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente escritura pública por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p. Compañía denominada UGSA S.A.
Sr. CARLOS LUIS AGUIRRE GARCÍA
C.C.# 0900323502
RUC # 0992278781001

0100

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992278781001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: UGSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 30/01/2002
FEC. INICIO ACT.: 30/01/2002
FEC. INSCRIPCION: 13/01/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
A LA ADMINISTRACION INSTALACION MANEJO Y EXPLOTACION DE AGENCIAS DE VIAJES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION AGUIRRE GARCIA CARLOS LUIS

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES III Barrio: CONJUNTO RESIDENCIAL MALAGA Número: 8 Manzana: 335 Referencia ubicación: Teléfono: 2211415

Delegación Asignada: \REGIONAL LITORAL SUR\GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JOVELASQUEZ Lugar de emision: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 [illegible] Fecha y hora [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

AGUIRRE GARCIA CARLOS LUIS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)
MARZO 1939
0510 01540
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION) 1939

ECUATORIANO
CASADO
SECUNDARIA
TEODORO AGUIRRE
JOSEFINA GARCIA
GUAYAQUIL
31/08/2014

V433314242
ARAGELY HENRIQUEZ
CHOFER PROFESIONAL
31/08/2002

REN
Gys 0108038

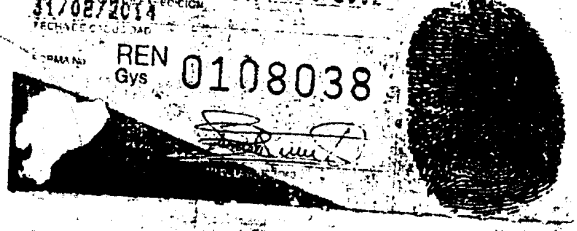

[redacted]
LICENCIA
0900323502 ESPECIAL
CARLOS LUIS
AGUIRRE GARCIA
SAMANES 4 MZ-412 V
04031939 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIAL
CERTIFICA LA CREDENCIAL COMO CONDUCTOR DE EXPRESO ESCOLAR

APELLIDOS AGUIRRE GARCIA
NOMBRES CARLOS LUIS
LICENCIA 0900323502 CATEGORIA "E"
INSTRUCTOR Sub-Of R. MEDINA M.
FECHA DE CADUCIDAD 1 DE MARZO 2004
Jefe del Dep. Educación Vial CTG

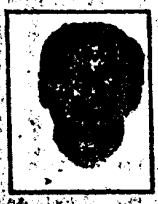

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

07 - 001S
NÚMERO
0900323502
CEDULA
AGUIRRE GARCIA CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

USUARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
0004107

PLACA ACTUAL: GIT-539	PLACA ANTERIOR	SERVICIO: PART.EXP.PERCO	
CLASE Y TIPO: CMTA FRTA	MARCA: ASIA MOTORS	AÑO DE PRODUCCION: 1994	
MODELO: TOPIC 16 PASAJEROS	ORIGEN: KOREA	CARROCERIA: METALI	
COLOR: AMARILLO	COOPERATIVA	DISCO: 878	
SERIE: KN3FAD2A1RC001612		TONELAJE CILINDRAJE: 1.00	
MOTOR: SE-046074		PASAJ.: 16	COMBUSTIBLE: DIESEL
NO. VEHICULO: 4707	NO. REVISION: 3	FECHA VENCIMIENTO: 05/03/2002	HOJA VIAJE: 07465761

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
PROPIEDAD Y MATRICULA
0004107
09:46:57:61

PLACA ACTUAL: GIT-539	FECHA REGISTRO: 22/03/1995	TRAMITE: M.ANUAL	VALOR MATRICULA: 55.27
PROPIETARIO: AGUIRRE GARCIA CARLOS LUIS			TELEFONO: 213637
			CEDULA RUC: 0900323502
DOMICILIO: SAMANES 4 MZ-412 V-32			CANTON: GUAYAQUIL
F CADUCIDAD	AVALUO: 1452	GRAVAMEN: NO	VAL. ANTERIOR: 08/06/01
FECHA PRESENTACION: 1993/12			

EL JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO
JEFE DE MATRICULACION

006 36

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***UGSA S.A.*** *a favor de* ***CARLOS LUIS AGUIRRE GARCIA,*** *de fojas* ***154.916 a 154.918,*** *Registro Mercantil número* ***23.364,*** *Repertorio número* ***36.085.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***38.437,*** *del Registro Mercantil de 2.002, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 13,38

ORDEN:37829
LEGAL:ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE:CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

UGSA S.A.

Guayaquil, a 29 de Noviembre del 2.002

Señor
CARLOS LUIS AGUIRRE GARCIA
ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía UGSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de los asistentes, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la sociedad por un lapso de CINCO AÑOS, o hasta ser legalmente reemplazado. Ustéd reemplaza a Luis German Benavides, cuyo nombramiento se inscribió en Marzo 27 del 2.002.

Consecuentemente , le corresponderán las atribuciones y facultades constante en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, por lo que, de manera individual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

UGSA S.A., se constituyó mediante escritura pública extendida por el Sr. Notario Trigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez el 01 de Octubre del 2.001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de Enero del 2.002.

En señal de aceptación de la presente designación, sírvase Usted suscribir la razón pertinente proceder a la inscripción de este nombramiento, para los fines consiguientes de Ley.

Atentamente,

Abg. Gustavo Marcet Rodriguez
Secretario Ad-Hod Junta Gral. Accionistas.
C.C.No. 09-04074838

RAZON: Dejo constancia que en esta fecha, ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia UGSA S.A.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2.002.

CARLOS LUIS AGUIRRE GARCIA
C.C.No.090032350-2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA UGSA S.A.,

En la ciudad de Guayaquil, al dos de junio del dos mil tres, a las catorce horas y treinta minutos, en el local social de la Compañía denominada UGSA S.A., Ubicada en Samanes tres, Manzana # 305, villa 8, de esta ciudad, se reúnen los accionistas, Carlos Luis Aguirre García, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagada en un cien por ciento y con derecho a cuarenta y dos votos; Jorge Luis Urrutia Poblete, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Diana Adelaida Auz Zambrano, propietaria de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas el cien por cien de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Ligena Milin Auz Vaca, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagada en un ciento por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Wilfrido Elías Arreaga García, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagada en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Marco Vinicio Arellano Rodríguez, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Edinson Asorubal Arellano Rodríguez, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; José Antonio Agreda Aguilar, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Adelaida Lili Carpio Auz, propietaria de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; César Augusto de la Torre Flores, propietario de cuarenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y tres votos ; Luis Alfredo Bernal Vélez, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Maruja Indagra Valdivieso Muñoz, propietaria de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Elba Yolanda León Paredes, propietaria de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Luis Mariano Limones Matute, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Roberto Rubén León Sánchez, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Víctor Roberto Mora Pacheco, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Felipe Muñoz, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Eddy Fanklin Navarro Moreira, propietario de cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y dos votos; Jhon Josept Pinto Timm, propietario de cuarenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y tres votos. Como se encuentran presente todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado esto es la

suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; **SEGUNDO:** Cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con el Estatuto Social, dirige esta reunión en su calidad de Presidente, el señor Jorge Luis Urrutia Poblete y actúa como Secretario Carlos Luis Aguirre García, Gerente General de la Compañía. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistente, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y este considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice: **PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía:** Toma la palabra el presidente, quien manifiesta que debido a las actividades de la compañía es necesario proceder a la ampliación del objeto social, el cual deberá decir entre otras cosas: se dedicará al transporte escolar y personal. Luego de las deliberaciones pertinentes por Unanimidad la Junta Resolvió aprobar la ampliación y reforma del Objeto Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta por unanimidad acordó reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: El objeto Social de la compañía es: Dedicarse a las labores de desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y sus cosechas hasta sus comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases y su comercialización tanto nacional como internacional; a la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; a la captura, extracción, procesamiento, industrialización y comercialización de

productos del mar, de los ríos lagos y estanques ; a la instalación de laboratorio para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, su transformación y comercialización; a la fabricación y comercialización del hielo en todas sus formas; a la fabricación de bebidas alcohólicas, gaseosas y jugos, productos alimenticios para consumo humano y animal, productos químicos, farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, insumos agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices, lacas y similares, empastes, juguetes y artículos para el hogar; a la industrialización procesamiento y comercialización del agua para uso doméstico, industrial o automotriz; ensamblaje y fabricación de filtros, instalación de sistemas y equipos de filtración, y purificación de aguas , y comercialización de ellos, sus piezas, accesorios, partes y repuestos; a la industria de la panificación y la comercialización de productos; a la industria del calzado de toda clase y materiales, de derivados del cuero, a la industria del hilado, textil y ropa confeccionada; a la industrialización de elaborados, líquidos, artículos y partes para uso automotriz; carrocería, furgones, trailer; a la industrialización del papel y cartón en todas sus formas; a la impresión, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a las actividades propias de las minerías en su más amplia acepción, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de todas clases de minerales, de materiales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimiento, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así cómo efectuar estudios de localización, o trabajo de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, exportación o importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas

manufacturada y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; a la industrialización y comercialización de gases, plásticos, cauchos y similares en todas sus formas y usos; de toda clase de materiales y artículo para la construcción y decoración y a la de bienes utilizados en instalaciones eléctricas, electrónicas, telefónicas, de gasfiterías y sanitarias; máquinas, equipos, herramientas, herrajes, electrodomésticos y muebles metálicos o de madera.- También a la construcción de toda clase de edificios, vivienda, residencia, centros comerciales, condominios, fábricas industriales y talleres; al diseño, instalación y mantenimiento de toda clase de obra de ingeniería civil, eléctricas, electrónicas, sanitarias. telefónicas. mecánicas y metalmecánica y efectuar proyecto de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras , puentes, aeropuertos. terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales en general, y obras portuarias. Igualmente, tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de plantas procesadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano o animal o insumos y abonos para plantas y vegetales de toda especie; a la importación, exportación, compra , venta, distribución y comercialización de aparatos, equipo, instrumentos y demás bienes para uso médico, quirúrgico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, equipos, muebles y útiles de oficina y del hogar, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librería y bazares, autos, automóviles, máquinas y maquinarias y sus accesorios, partes, piezas, y repuestos; Medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano animal o vegetal, reactivos de laboratorio, materiales de curación aparatos ortopédicos, equipos de radiografías, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general: así como de quipos y sistemas de filtración de aguas para domicilios e industrias, sus piezas, partes, repuestos y accesorios, filtros de toda clase y uso, bomba y motores eléctricos y productos químicos permitidos por la LEY y sus reglamentos; Equipos especiales contra incendio, e suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios, industrias y vehículos; de toda clase de equipos náuticos

e implementos y equipos para la pesca individual, artesanal e industrial, y a la construcción de barcos; a la comercialización y transformación de maderas y balsas, ya como materia prima o manufacturada y estructurada; a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, de tarjeras telefónicas de prepago y similares; Instrumento de música artículos y utensilios de cocina , tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos de plásticos, cauchos, o fibra de vidrio para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial; Productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; Pintura, productos de hiero de acero y otros metales . productos alimenticios de toda especia para consumo humano o animal, en estado natural, semiprocesados y procesados, en cualquier tipo de embalaje o envasados; Equipos, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, computación, y electrónicos de todo género, de toda clase de papeles, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos y prendas de joyería y más conexos en dicha rama; bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, de vidrio y cristal: bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles y aparatos topográficos; perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos: buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, y en general, toda clase de embarcaciones para la navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura y sus repuestos y partes; instrumentos de óptica aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería y bisutería. Igualmente tendrá por objeto la instalación, explotación y administración de supermercados, el servicio de pompas fúnebres y similares, la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas de centros de estética corporal, gimnasios, clínicas, hospitales, laboratorios clínicas, y lavanderías; la instalación de gasolinera para la industrialización y comercialización de gasolina, diesel, bunker, combustibles en general gas y más derivados del

petróleo así como la comercialización, venta distribución y transportación de todo combustible y dichos derivados de petróleo por cualquier medio y vía, la instalación de tecnicentro para comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos de vehículo, al arrendamiento de grúas y montacargas<, y equipos para la construcción ; la prestación se servicios de reparación de embarcaciones y vehículo de toda clase, mediante la implementación de talleres propios o arrendados o por intermedio de terceros; a la instalación y funcionamiento de establecimientos de educación en los diferentes niveles, permitidos por las leyes; la selección y evaluación de personal, y prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificado y técnico, de personal en especialidades y personal calificado en general; a la asesoría de soluciones tecnológicas, análisis, diseño, desarrollo e implementación de programas de computación y el equipamiento, pudiendo importar, exportar, comercializar, distribuir, comprar, vender representar y agenciar programas propios o ajenos, libros, folletos, revistas, equipos y accesorios de computación; y dedicarse a ala capacitación en herramientas y programas de computación y a la tercerización de servicios a Empresas (OUTSOURCING); la difusión de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general, mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la publicidad en todas sus formas; la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas; la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; la compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros, por terceros; fomentará el turismo nacional, ya sea en el continente o las Islas Galápagos, y el turismo internacional, mediante la instalación, manejo, administración y explotación de agencias de viajes, mayorista e internacional, hoteles, moteles, residenciales, hoteles, apartamentos, hostales, pensiones, hostería, refugios, cabañas, bares, Drives Inn, fuentes de soda, campamentos de turismo, discotecas , peñas museos turísticos, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y similares; y se dedicará a la administración y manejo de recursos naturales, desempeñándose además como operadora turística y en la administración y ejercicios de guías

de turismo, prestará servicios especializados en las áreas de construcción, mantenimiento y limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas, y de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; a la prestación de servicios contables, de Auditoría, cobranzas y mandato inmobiliario, **al transporte escolar y personal,** de carga, mercaderías y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros. Además, se dedicará al servicio de correos paralelos privados o correos rápidos (currier) nacional e internacionalmente, de correspondencia y carga. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clases de plantas industriales, ya sea para la elaboración d empaques, embasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, automotrices, cerámicas y químicos; a la compra y venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal; y podrá dedicarse la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con su objeto social; y la actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo. También podrá dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga, asesoría y consecución de fletes, de importación y exportación marítimos y aéreo, a ser agente de carga de importación y exportación (agente Forwader) y Agente Nvocc: operador de transporte multimodal a través de terceros: representar a compañías o empresas de servicios de carga internacional; l almacenamiento de contenedores vacíos, la reparación de contenedores secos y refrigerados; habilitación y operación de estaciones de contenedores de carga (container freight station), así como ejercer todas las actividades relacionadas con el comercio exterior, marítimo, aéreo, y terrestre y otros servicios complementarios a estas actividades; ser operario e sus tres acepciones, operador portuario de buques (OPB) y también desempeñará como empresa

de servicios complementarios (ESC). Como operador portuario de carga, podrá representar servicios de estiba y desestiba; carga y descarga, transporte en el recinto portuario; depósito y almacenamiento (incluidas todas las actividades de mismo) puesta a disposición de medios mecánicos terrestres o flotantes para el servicio a la carga; puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga. Como operador portuario de buque podrá prestar servicios de practicaje, remolques, asistencia, lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las embarcaciones, salvamento y contra incendios, mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, dragado, balizamiento; avituallamiento de combustibles, lubricantes y agua, entregados por embarcaciones; suministros (agua y energía); aprovisionamiento de víveres, implementos y repuestos para naves, así como productos descontaminantes y de prevención marítimos y ambiental; realizar trabajos de fumigación, limpieza y prevención de la contaminación de naves y su operación, recolección de basuras y residuos, protección del medio ambiente. Como empresa de servicios complementarios, podrá dar mantenimiento a vapores de tráfico internacional, desalojo de residuos de sentinas, servicios de embarque, manipuleo y movilización d banano en cajas o no, cítricos y frutas tropicales en general; evaluación, control de calidad, cantidad y tarja de las frutas y mercaderías en general que se exporten o importen, trinca y destrinca de mercaderías y carga en general; carga y descarga de contenedores, vehículos y maquinarias en general; al aseo o limpieza de áreas portuarias. Podrá participar en forma individual o en asociación e otras compañías en las administración, liquidación, inversión, construcción, mantenimiento, expansión y modernización de puertos y servicios directamente relacionados con la actividad portuaria, facilitará la utilización de zonas marítimas de uso común adyacentes al puerto, mediante la realización d obras, tales como dragados, relleno y obras de ingeniería oceánica y prestará los servicios de beneficio común que resulten necesarios.- Podrá importar, exportar, comprar vender, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, y en general a la ejecución de todas las funciones que en las normas atribuyen a las sociedades portuarias; el agenciamiento naviero de todo tipo de naves y

mercaderías y pasajeros que necesiten ser transportados desde puertos ecuatorianos a cualquier puerto del mundo y viceversa, para el efecto, podrá importar o exportar embarcaciones, maquinarias, elementos y materiales relacionados con tales objetos; podrá adquirir en propiedad o arrendamiento embarcaciones, realizar a cuenta propia o arrendamiento embarcaciones, realizar por cuenta propia o a través de terceros el transporte por vía marítima de toda clase de mercadería en general, la representación de armadores y propietarios de astilleros; diques, fábricas y construcciones de naves y equipos para la seguridad marítima, dentro del agenciamiento de naves podrá hacerse con todo tipo de embarcaciones que requieran este servicio sin importar el porte y tonelaje de las mismas, ni la nacionalidad de ellas o sus armadores o propietarios; podrá construir y administrar varaderos, diques flotantes e instalaciones y talleres de mantenimiento y reparación de equipos marinos, eléctricos y navales; prestar asesoramiento naval y técnico en construcción de naves; prestar asesoramiento naval y técnicos en construcción de naves y reparaciones, reconstrucción d equipos y maquinarias e instalaciones marítimas portuarias. Además fomentará la escuela de buceo deportivo o profesional con oficinas en el exterior. Tendrá por objeto dedicarse a la actividad submarina, de todo tipo de trabajo bajo la superficie del agua, cuando la situación lo amerite, y usará cualquier equipo, artefacto o accesorio en la realización dl trabajo bajo el agua, sea en lo económico u obra benéfica. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes, así como asociarse o formar en otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concurso de precios y licitaciones. Acto seguido se procede a conocer el segundo punto en el orden del día, que dice: **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General acordó autorizar al Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública la Ampliación del Objeto Social, y Reforma del Estatuto Social acordado. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al

expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

a) Lista de los asistentes y número de acciones que representan;

b) Copia certificada del Acta por el señor Secretario de esta Junta;

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue reinstalado con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las quince horas treinta, se dio por terminada ésta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes. Carlos Luis Aguirre García.- f. Jorge Luis Urrutia Poblete.- f. Diana Adelaida Auz Zambrano.- f. Ligena Milin Auz Vaca.- f. Wilfrido Elías Arreaga García.- f. Marco Vinicio Arellano Rodríguez.- f. Edinson Asorubal Arellano Rodríguez.- f. José Antonio Agreda Aguilar.- f. Adelaida Lili Carpio Auz.- f. César Augusto de la Torre Flores.- f. Luis Alfredo Bernal Vélez.- f. Maruja Indagra Valdivieso Muñoz.- f. Elba Yolanda León Paredes.- f. Luis Mariano Limones Matute.- f. Roberto Rubén León Sánchez.- f. Víctor Roberto Mora Pacheco.- f. Felipe Muñoz.- f. Eddy Fanklin Navarro Moreira.- f.- Jhon Josept Pinto Timm

Es fiel opia del Original.- lo Certifico.- Guayaquil, 2 de junio del 2.003

Carlos Luis Aguirre García
SECRETARIO
Gerente General de la Compañía

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MÁS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA UGSA S.A, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-

AB. [illegible] CADRASCO
NOTARIO [illegible] GUAYAQUIL
Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

000 1

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA UGSA S.A., celebrada ante mi, el nueve de junio del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero tres – G – IJ – cero cero cero cuatro cinco dos ocho, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el ocho de julio del dos mil tres.- Guayaquil, quince de julio del dos mil tres.-

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 13

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0004528,*** *dictada por la* ***Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);*** *el 08 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto; de la compañía* ***UGSA S.A.;*** *de fojas* ***90.845*** *a* ***90.866,*** *número* ***13.655,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***20.560,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN: 60488
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: